



EXPTTE 2024009353

## ANUNCIO

Por el presente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en colación con los artículos 43 y 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, se hace público que la Sra. Alcaldesa presidenta, con referencia al registro 2775/2024 de 20/12/2024 tuvo a bien emitir la siguiente Resolución:

## DECRETO

(Autorización y adjudicación de ventorrillos y puestos similares en las fiestas de Navidad en la Graciosa)

**Resultando primero** que con motivo de la celebración de **las fiestas de Navidad en la Graciosa**, término municipal de Teguipe, los días 28 y 31 de diciembre de 2024, para la concesión de autorizaciones para la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares; publicado en el B.O.P. de las Palmas nº 6, se emitió decreto con pliego de condiciones de fecha 5/11/2024, y referencia nº 2374/2024, para proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de los siguientes puestos:

UBICACIÓN	FECHA DE CELEBRACIÓN	Nº PUESTOS OFERTADOS	OFERTA MÍNIMA LICITACIÓN
<u>Avda. Virgen del Mar</u>	28 diciembre 2024 31 diciembre 2024	1 ventorrillo de 4 x 2m	250

**Resultando segundo** que la mesa de valoración para la adjudicación del ventorrillo se celebró el día 5/12/2024, a las 8:00horas en el salón de actos de la Casa de la Cultura de Teguipe, y acordó la adjudicación de puestos según se refleja en el acta de dicha sesión:

\_oOo\_

### 1.- Clasificación de las ofertas de ventorrillos de 6x2 m:

Nº orden en la clasificación general	Nombre Adjudicatario	DNI/CIF adjudicatario	Puntuación Total	Oferta económica
1	María Jesús Morales Páez	***534***	75	275

\_oOo\_


**Resultando tercero** que el resultado del acta fue publicado mediante anuncio, tal y como establece el artículo 21 de la ordenanza reguladora.

**Resultando cuarto** que se procede al pago de la oferta en el plazo estipulado.

**Considerando** lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en **RESOLVER**:

## RESOLUCIÓN

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 20-12-2024 12:49:09
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-035750	Fecha: 20-12-2024 13:52
Nº expediente administrativo: 2024-009353 Código Seguro de Verificación (CSV): 1FC237529A14FA53FD5F922090ED5148 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguipe.es/publico/documento/1FC237529A14FA53FD5F922090ED5148">https://sede.teguipe.es/publico/documento/1FC237529A14FA53FD5F922090ED5148</a>		
Fecha de sellado electrónico: 20-12-2024 13:52:47 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-12-2024 13:52:49





**Primero.-** Autorizar y adjudicar la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares para las fiestas de Navidad de la Graciosa, término municipal de Tegui, los días 28 y 31 de diciembre de 2024, atendiendo al listado extraído del acta de sesión de la mesa de valoración del 5/12/2024 habiendo sido ya abonados la tasa y la oferta económica correspondiente, quedando los puestos dispuestos de la siguiente manera:

**Ventorrillo de 6 x 2 m**

Nombre adjudicatario	DNI/ CIF adjudicatario	Puntuación Total	Oferta económica (€)
María Jesús Morales Páez	***534***	75	275

**Las características que regirán la autorización son las especificadas en el pliego de condiciones.**

**Segundo.- Notificar colectivamente la autorización**, en los términos establecidos en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, mediante la publicación de la misma en la página web oficial Municipal [www.teguise.es](http://www.teguise.es) y en el Tablón Oficial de anuncios del Ayuntamiento, con indicación de lo siguiente:

*Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá **interponer con carácter potestativo recurso de reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o formular **directamente recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución. En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.*

*Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.*

**Tercero.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución en la sesión que se convoque, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la alcaldesa presidenta, en Tegui, a la fecha de la firma electrónica.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015).

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 20-12-2024 12:49:09
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-035750	Fecha: 20-12-2024 13:52
Nº expediente administrativo: 2024-009353 Código Seguro de Verificación (CSV): 1FC237529A14FA53FD5F922090ED5148 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/1FC237529A14FA53FD5F922090ED5148">https://sede.teguise.es/publico/documento/1FC237529A14FA53FD5F922090ED5148</a>		
Fecha de sellado electrónico: 20-12-2024 13:52:47	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-12-2024 13:52:49





En Teguipe, a la fecha de la firma electrónica.

**LA ALCALDESA PRESIDENTA,**

**Olivia Duque Pérez**

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 20-12-2024 12:49:09
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2024-035750	Fecha: 20-12-2024 13:52
Nº expediente administrativo: 2024-009353 Código Seguro de Verificación (CSV): 1FC237529A14FA53FD5F922090ED5148 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguipe.es/publico/documento/1FC237529A14FA53FD5F922090ED5148">https://sede.teguipe.es/publico/documento/1FC237529A14FA53FD5F922090ED5148</a>		
Fecha de sellado electrónico: 20-12-2024 13:52:47	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-12-2024 13:52:49

